

CONSTANCIA SECRETARIA: A despacho del señor Juez, informando que la suscrita secretaria procedió a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte **DEMANDADA** por los siguientes valores:

Agencias en derecho	\$500.000.00.
Honorarios curaduría	
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y GASTOS PRODUCIDOS DENTRO DEL PROCESO	\$500.000.00

KELLY JOHANA MUÑOZ MORALES.

Secretaria.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI**

AUTO: 1141
PROCESO: RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE
ARRENDADO.
DEMANDANTE: VIVIANA GRANADA LONDOÑO.
DEMANDADA: OSCAR GRANADA MORENO
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2021-00274-00.

QUINCE (15) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Evidenciado el informe secretarial y como quiera que mediante providencia que antecede, se condenó en costas a la parte demandada, el Juzgado

R E S U E L V E:

ÚNICO: APROBAR la liquidación de costas indicada en la constancia secretarial que antecede, al tenor de los dispuesto en el artículo 366 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA